

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 303 DE**

**(28 de marzo de 2017)**

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 019 de 2017, en cuanto al ÍTEM N° 2 “RESIDUOS RECICLABLES PELIGROSOS”

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución N° 1060 de fecha 31 de octubre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía N° 019 de 2017, cuyo objeto fue la **“VENTA DE MATERIAL RECICLABLE PELIGROSO Y NO PELIGROSO GENERADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE CLASIFICACIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL”**.

Que de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 10 de marzo de 2017 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la Invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co> y físicamente en la oficina del Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49- 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía N° 019 de 2017, presentaron oferta las empresas RODRIGUEZ LEGUIZAMON ANA (ÍTEM 1) y METALES PROCESADOS EU (ÍTEM 2), conforme consta en el Acta de Cierre N° 025 de fecha 15 de marzo de 2017.

Que el día 17 de marzo de 2017 se publicó el informe de evaluaciones, mediante el cual se requirió a los oferentes para que subsanaran defectos encontrados en sus propuestas.

Que frente al informe preliminar de evaluaciones presentó observaciones la firma RODRIGUEZ LEGUIZAMON ANA, las cuales fueron resueltas mediante el formulario de preguntas y respuestas N° 1 publicado el día 22 de marzo de 2017.

Que el oferente RODRIGUEZ LEGUIZAMON ANA, subsanó lo solicitado en la evaluación y fue habilitado para continuar con el proceso de selección, para el ítem 1.

Que el oferente METALES PROCESADOS EU, no cumplió con los requisitos de orden jurídico y técnico, razón por la cual no se habilitó para continuar con el proceso de selección para el ítem 2.

*“Salud – Calidad – Humanización”*

Hoja No. 2 de **Resolución No 303 De Fecha 28 de marzo de 2017** Por la cual se declara parcialmente desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía N°.019 de 2017 en cuanto al ítem 2 "Residuos reciclables peligrosos".

Que el día 22 de marzo de 2017 se publicó la reevaluación económica, con base en las observaciones y los documentos subsanados por los oferentes.

Que en virtud del numeral 10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso, entre ellas la siguiente: "10.2.1 Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias" Se procederá a declarar Desierto el ítem 2 "residuos reciclables peligrosos" del Proceso de Mínima Cuantía N°019-2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 019 DE 2017, EN CUANTO AL ÍTEM N° 2 "RESIDUOS RECICLABLES PELIGROSOS" cuyo objeto es VENTA DE MATERIAL RECICLABLE PELIGROSO Y NO PELIGROSO GENERADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE CLASIFICACIÓN, EMBALAJE, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar un nuevo proceso de selección para el ítem 2, con el fin de suplir la necesidad de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y/o publicación.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

##### ORIGINAL FIRMADO

**Coronel Raul Armando Medina Valenzuela**  
Subdirector Administrativo  
Hospital Militar Central

##### Aprobó:

##### ORIGINAL FIRMADO

**Dra. Maritza Sanchez**  
Abogada subdirección Administrativa

##### Reviso:

##### ORIGINAL FIRMADO

**Doctor Luis Enrique Arevalo Fresneda**  
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

##### ORIGINAL FIRMADO

**PD. Miguel Ángel Obando Castillo**  
Grupo Gestión Contratos

##### ORIGINAL FIRMADO

**PD. Paula Andrea Alvarez David**  
Área de Selección y Planeación

##### ORIGINAL FIRMADO

**Abogada. Angela Montealegre O.**  
Grupo Gestión Contratos

##### Proyecto

##### ORIGINAL FIRMADO

**Ing. Cristina Peña Cotrino;**  
Comité técnico

##### ORIGINAL FIRMADO

**Yuli Milena. Villarraga Valencia**  
Analista jurídica Grupo Gestión Contratos

*"Salud – Calidad – Humanización"*